

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320240032500

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda Verbal promovida por Luis Alberto Penagos contra Comcel S.A.
2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



*Nancy Ramírez González*  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 58 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - abril - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---